

## *Estudio biogeográfico de los espacios naturales portugueses*

María Manuela REDONDO GARCÍA

### 1. INTRODUCCION

Portugal tiene una superficie total relativamente pequeña en relación al total de la península ibérica, 92.061 km<sup>2</sup>. Está constituida por una parte continental, que supone 88.944 km<sup>2</sup>, y otra insular, formada por los archipiélagos Madeira (782 km<sup>2</sup>) y las Azores (2.335 km<sup>2</sup>). Como señala Gómez Sal, A. (1994) un espacio natural o patrimonio natural es el resultado de la coevolución entre la población que utiliza y organiza el territorio, y el ecosistema del que ambos forman parte. Con el tiempo ocurre lo mismo que en los ecosistemas no modificados, esto es, se tiende a minimizar los cambios. El Ministerio de Ambiente con el Instituto da Conservação da Natureza (ICN) tienen inventariado y delimitado aproximadamente una treintena de espacios naturales en los 92.061 km<sup>2</sup> de superficie total del territorio portugués. Por el Decreto-Ley n.º 19/1993 de 23 de enero se establecen las normas relativas a la Red Nacional de Áreas Protegidas, catalogándose estos espacios naturales:

- En primer lugar, en función de sus características paisajísticas, bióticas (edáficas, fitogeográficas y zoogeográficas), abióticas (clima, hidrografía, relieve, geomorfología, etc) como antrópicas.
- En segundo lugar, en función del grado de conservación de las especies y del grado de conservación de determinados territorios.

Para poder clasificar y resaltar aquellos espacios naturales que destacan, bien por el grado de conservación de la naturaleza (de la fauna, del paisaje), o bien por su armonía y equilibrio, deben de ser necesariamente declarados "espacio protegido".

## 2. LOS ESPACIOS NATURALES PORTUGUESES: CONTINENTALES E INSULARES

Los espacios naturales portugueses clasificados como Sitio de Especial Interés para la Conservación de la Naturaleza-Biotopo responden a las siguientes figuras de protección: Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Natural, Monumento Natural, y Paisaje Protegido.

### PARQUES NACIONALES

Es un espacio que cumple funciones de protección e la naturaleza, investigación, información y educación de los visitantes (Gómez Sal, A., 1994). Es un área que contiene uno varios ecosistemas inalterados o poco alterados por la intervención humana, integrando muestras representativas de regiones naturales características, de paisajes naturales y humanizados, de especies animales y vegetales, de lugares geomorfológicos o de habitats de especies con interés ecológico, científico y educativo (ICN). Sólo se localiza un parque nacional en Portugal, sito en el área continental:

#### 1. *Parque Nacional da Peneda Gerés*

Localización: En el Norte del país. Entre los distritos de Viana de Castelo, Braga y Vila Real

Superficie: 71.422 Has.

Tipo de ecosistema: Montaña

Creación: Decreto-Ley n.º 178/1971, de 8 de Mayo

Particularidades: Es el único parque nacional y el primer espacio que se protegió en Portugal. Su gran diversidad de climas, ambientes y paisajes hace que constituya un área de tránsito entre las regiones mediterránea y eurosiberiana. Su abundante pluviosidad, el índice pluviométrico de la Serra da Penada es el más elevado de Portugal, provoca la presencia de una red hidrográfica muy densa.

Vegetación: Robledal en el que predomina el roble negro o melojo (*Quercus pyrenaica*) con helechos, líquenes, hongos, y algunos acebos (*Ilex aquilifolium*) dispersos. En otras ocasiones se localizan brezos (*Erica sp.*, *Calluna sp.*), retamas, tojos y carquesas (*Genista sp.*, *Cytisus sp.*, *Chamaespartum sp.*, *Retama sp.*), enebros (*Juniperus sp.*), lirios de Gerés. También alcornocques (*Quercus suber*) y robles carvallos (*Quercus robur*), etc.

Fauna: Ha sido refugio del oso pardo (*Ursus arctos*) y la cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*). En la actualidad es uno de los refugios de los

lobos (*Canis lupus*) y del águila real (*Aquila chrysaetos*). Son numerosos las especies faunísticas, entre los mamíferos como caballos salvajes, corzos (*Capreolus capreolus capreolus*), jabalíes (*Sus crofa castilianus*), hurones (*Mustela putoris*), zorros (*Vulpes vulpes*), ginetas (*Genetta genetta genetta*), nutrias (*Lutra lutra*), ciervos (*Cervus elaphus*), buhos (*Bubo sp.*); entre las aves milanos (*Milvus milvus*), mochuelos (*Athene noctua*), paros; entre los reptiles, víboras (*Vipera sp.*) negras, de Seoane, serpientes bastarda, serpientes de agua, lagarto de agua; entre los anfibios, salamandras lusitanas, tritones (*Triturus sp.*), ranas ibérica, sapos partero (*Alytes cisternassi*), etc.

## PARQUES NATURALES

Es un espacio en el que es esencial el aprovechamiento de los recursos agrícolas ganaderos forestales (Gómez Sal, A., 1994). Es el área que se caracteriza por contar con paisajes naturales, seminaturales y humanizados, de interés nacional siendo ejemplo de integración armoniosa, de actividad humana, de naturaleza y que representa muestras de un bioma o región natural (ICN).

En el Portugal continental se localizan diez parques naturales, de los que 5 tienen características de montaña, 2 de la costa y 2 con ambas características, y en insular sólo uno:

### 2. Parque Natural de Alvão

Localización: En el Norte de Portugal, vertiente oeste de la Serra de Alvão. En el distrito de Vila Real

Superficie: 7.220 Has.

Tipo de ecosistema: Montaña.

Creación: Decreto-Ley n.º 237/1983, de 8 de junio de 1983

Particularidades: Es un territorio climáticamente templado de tipo mediterráneo con influencias alpinas y húmedo debido a la humedad de las masas de aire que llegan del océano. Las cascadas más espectaculares de Portugal son Fisgas de Ermelo. La geología es factor condicionante y decisivo en el paisaje natural.

Vegetación: Gran diversidad biológica, en donde destacan álamos (*Populus sp.*), robles carvallos (*Quercus robur*), robles negrales o melojos (*Quercus pyrenaica*), acebos (*Ilex aquilifolium*), castaño (*Castanea sativa*), laureles (*Laurus sp.*), etc.

Fauna: Gran diversidad y abundancia. Entre los grupos que habitan el territorio hay que mencionar por su número a los anfibios y reptiles, entre las aves cabe citar las de rapiña, como el águila de ala redonda (*Buteo buteo*),

pájaros como los paros, etc; y entre los mamíferos predominantes los conejos (*Oryctolagus cuniculus algirus*) y ratones de campo (*Apodemus sylvaticus*), y, de forma puntual a los lobos (*Canis lupus*) que se pueden observar esporádicamente.

### 3. *Parque Natural da Arrábida*

Localización: En el distrito de Setúbal

Superficie: 10.821 Has.

Tipo de ecosistema: Montaña y costa.

Creación: Decreto-Ley n.º 622/76, de 28 de julio.

Particularidades: La sierra está formada por los extremos de capas calcáreas del secundario.

Vegetación: La vertiente Sur se caracteriza por una vegetación de monte bajo en la que dominan pinos (*Pinus sp.*) y cipreses (*Cupressus sp.*) que "emergen" de un pequeño bosque de madroños (*Arbutus unedo*), mirtos (*Myrtus sp.*), lentiscos (*Pistacea lentiscus*), etc. La vertiente Norte presenta matorrales y pinares (*Pinus sp.*) testigos de la vegetación mediterránea original.

Fauna: Gran diversidad faunística, destacando entre los mamíferos gatos montés (*Felis sylvestris*), gineta (*Genetta genetta*), meloncillo (*Herpestes ichneumon*), tejones (*Meles meles*), comadreja (*Mustela nivalis*), hurón (*Mustela putorius aureolus*), zorros (*Vulpes vulpes*), etc, aves rapiñas diurnas y nocturnas, etc.

### 4. *Parque Natural da Ria Formosa*

Localización: En el distrito de Faro

Superficie: 18.400 Has.

Tipo de ecosistema: Región Húmeda de la costa.

Creación: Decreto-Ley n.º 622/76, de 28 de julio.

Particularidades: Comprende zonas de dunas, canales e islas de gran interés ornitológico. Las dunas, lagunas y las especies que habitan están protegidas. Es una región muy rica en moluscos y crustáceos y un hábitat muy importante para la cría de peces.

### 5. *Parque Natural da Serra de São Mamede*

Localización: Sur. En el distrito de Portalegre

Superficie: 31 760 Has.

Tipo de ecosistema: Montaña.  
Creación: Decreto-Ley n.º 121/89, de 14 de abril.  
Particularidades: Habita la mayor colonia de murciélagos de Europa.  
Vegetación: Gran diversidad de especies atlánticas y mediterráneas  
Fauna: Tiene gran interés ornitológico, nidifican más de la mitad de las especies que se reproducen en Portugal, destacan los buitres (*Gyps fulvus*), milano gris (*Milvus milvus*), buho real (*Bubo bubo*), avutarda (*Otis tarda*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*), lechuza (*Tyto alba*), etc.

#### 6. *Parque Natural das Serras de Aire e Candeeiros*

Localización: Central. Entre los distritos de Leiria y Santarém  
Superficie: 38.900 Has.  
Tipo de ecosistema: Montaña.  
Creación: Decreto-Ley n.º 622/76, de 28 de julio.  
Particularidades: Espacio calcáreo que cuenta con gran variedad de grutas, algares, campos de lapiaz, dolinas, el enorme poljé de Minde, etc, por todo ello, se le reconoce como región calcárea más importante de Portugal. Pero además hay que destacar otra característica propia, es el lugar de nidificación del grajo de pico rojo (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).  
Vegetación: Rico matorral de cistáceas en las que destacan variedad de jaras como las *Cistus albidus*, *C. clusi*, *C. salvifolius*, acompañando a un rico robledal y pinares, abundantes plantas rupícolas que colonizan las fisuras calcáreas, etc..  
Fauna: Gran diversidad de especies, sobre todo de aves. En las áreas escarpadas y farallones de la Sierra dos Candeeiros es frecuente observar especies como buho real (*Bubo bubo*) y vencejo común (*Apus apus*), las áreas de cumbres de la Sierra de Aire y Candeeiros son frecuentadas por águilas culebreras (*Circaetus gallicus*), bisbita campestre (*Anthus campestris*), por los campos agrarios se observan mochuelos comunes (*Athene noctua*), abubillas (*Upupa epops*), etc.

#### 7. *Parque Natural de Serra da Estrela*

Localización: Central. Entre los distritos de Guarda y de Castelo Branco, en la montaña más alta portuguesa (1993 m.)  
Superficie: 101.060 Has.  
Tipo de ecosistema: Montaña.  
Creación: Decreto-Ley n.º 557/76, de 16 de julio

Particularidades: Es la mayor sierra portuguesa, es un gran macizo granítico. Es el único espacio del territorio nacional donde se alberga la lagartija de montaña. Anteriormente también habitaban los osos (*Ursus arctos*) y los lobos (*Canis lupus*), en la actualidad sólo se pueden observar de forma muy esporádica.

Fauna: Nutrias (*Lutra lutra*), ginetas (*Genetta genetta*), tejones (*Meles meles*), gatos monteses (*Felis sylvestris*), topos (*Talpa sp.*), sapos (*Bufo sp.*), etc.

Vegetación: A partir de los 800 ó 900 m. comienza el dominio del roble negral o melojo (*Quercus pyrenaica*), y a partir de los 1.600 m. se desarrollan formaciones de enebros (*Juniperus sp.*) y pastizales de altura, en los que se localiza la genciana amarilla (*Gentiana lutea*), que está en peligro de extinción.

## 8. Parque Natural de Sintra-Cascais

Localización: En el distrito de Lisboa

Superficie: 14.583 Has.

Tipo de ecosistema: Montaña y costa.

Creación: 15 de octubre de 1981 como Zona de Paisaje Protegido

Decreto Reglamento n.º 8/94, de 11 de marzo se declara parque natural.

Particularidades: Es el parque natural más marcado por el hombre. El macizo de Sintra forma una barrera montañosa en la que se condensan las lluvias que llegan del océano y originan un mayor y exhuberante desarrollo de la especies florísticas.

Fauna: Diversidad y riqueza son las características del territorio, tanto aves, mamíferos como reptiles y anfibios están representados en el parque. Entre las aves destacan halcones (*Falco peregrinus*), azores (*Accipiter gentilis*), águilas (*Aquila sp.*), buhos real (*Bubo bubo*), cuervos (*Corvus corvus*), arrendajos (*Garrulus glandarius*), estorninos (*Sturnus unicolor*), etc. Entre los mamíferos cabe destacar la presencia de zorros (*Vulpes vulpes*), ginetas (*Genetta genetta*), comadrejas (*Mustela nivalis*), erizos, etc.

Vegetación: La flora es muy variada, se localizan robles albar (*Quercus petrae*), castaños (*Castanea sativa*), cedros, árboles tropicales y subtropicales introducidos, secoyas (*Sequoia sempervirens*) y araucarias (*Araucaria heterophylla*), helechos (*Pteridium aquilinum*) de gran tamaño, entre arbóreos y arborescentes, etc.

### 9. *Parque Natural de Sudoeste Alentejano e Costa Vicentina*

Localización: En el distrito de Beja y Faro

Superficie: 74.788 Has.

Tipo del ecosistema: Región costera

Creación: Decreto-Ley n.º 241/88, de 7 de julio y Decreto-Ley n.º 51/90, como Área de Paisaje Protegida. Decreto-Reglamento n.º 26/95, de 21 de septiembre, como parque natural

Particularidades: La avifauna es la característica principal.

Fauna: Se localizan más de 200 especies de pájaros, diversas águilas (*Aquila sp.*), cigüeñas (*Ciconia ciconia*), halcones (*Falco peregrinus*), palomas. Pero además de aves en el parque se localizan mamíferos como zorros (*Vulpes vulpes*), ginetas (*Genetta genetta*), comadreja (*Mustela nivalis*), gato montes (*Felis sylvestris*), lince ibérico (*Lynx pardellus*), nutria (*Lutra lutra*), etc.

### 10. *Parque Natural de Vale de Guadiana*

Localización: En el distrito de Beja, región del Alentejo

Superficie: 74.788 Has.

Creación: Decreto-Reglamento n.º 28/95, de 18 de noviembre.

### 11. *Parque Natural de Montesinho, o Parque Natural da Coroa-Montezinho*

Localización: Nordeste. En el distrito de Bragança

Superficie: 74 800 Has.

Tipo de ecosistema: Montaña.

Creación: Decreto-Ley n.º 355/79, de 30 de agosto

Particularidades: Tiene la concentración más importante de lobo ibérico en Portugal.

Fauna: Territorio representado por gran número de mamíferos, aves reptiles, anfibios e ictiofauna fluvial. Entre los mamíferos destacan lobos (*Canis lupus*), zorros (*Vulpes vulpes*), ciervos (*Cervus elaphus*), corzos, jabalíes (*Sus scrofa castilianus*), nutrias (*Lutra lutra*), ginetas (*Genetta genetta*), tejones (*Meles meles*), gatos monteses (*Felis sylvestris*), etc. Entre las aves destacan águilas reales (*Aquila chrysaetos*), cernícalos cazador (*Falco tinnunculus*), milanos (*Milvus milvus*), perdices (*Alectoris sp.*), etc. Ocasionalmente entre los reptiles se puede observar víboras de cuerno, lagartija ibérica, etc. En la ictiofauna fluvial son abundantes las truchas, bogas (*Chondrostoma polylepis*), gobios (*Gobio gobio* L.), barbos (*Barbus boccagei*, S.), etc.

Vegetación: Hay que destacar las grandes formaciones de bosques de robles negral, que constituyen una de las principales riquezas de la región. Otras formaciones importantes son los encinares y castañares que dan identidad al parque. En las partes pedregosas y húmedas se localizan especies de la familia de las betuláceas (alisos, abedules, etc.).

## 12. Parque Natural de Madeira

Localización: En el Archipiélago de Madeira, en la Isla de Madeira

Creación: Decreto-Ley n.º 355/79, de 30 de agosto.



Figura 1.—Localización de los principales Espacios Naturales Protegidos. Según Atlas de España y Portugal (1998).

## RESERVAS NATURALES

Es un área destinada a la protección de hábitats de la flora y de la fauna. Clasificar un territorio como Reserva Natural supone la posibilidad de adoptar medidas que permitan asegurar las condiciones necesarias para su estabi-

lidad y supervivencia, tanto a nivel de especies, grupos o comunidades. Las Reservas Naturales son muy numerosas. Dentro de esta figura de protección se localizan 9 espacios continentales situados en distintos ecosistemas, áreas de montaña, áreas pantanosas, en estuarios de ríos especialmente ricos por su avifauna, y en dunas. Por el contrario en el Portugal insular, y más concretamente en el archipiélago de las Azores se localizan seis reservas naturales.

### 13. *Reserva Natural das Dunas de S. Jacinto*

Localización: En el distrito de Aveiro. Entre el Atlántico y la Ria de Aveiro

Superficie: 666 Has.

Tipo de ecosistema: litoral, con área de dunas litorales.

Creación: Decreto Ley n.º 41/79, de 6 de Marzo.

### 14. *Reserva Ornitológica de Mindelo*

Localización: Litoral de la Región Norte, en el concejo de Vila do Conde  
Superficie: 594 Has.

Tipo de ecosistema: humedal. Constituido por la ribera de Silvares y su laguna terminal, campos agrícolas, dunas, etc.

Creación: Primera área protegida instituid en Portugal a través del Decreto de 2 de Septiembre de 1957.

Particularidades: Fue la primera reserva ornitológica de Europa. Es una zona integrante del Biotopo Corine con el n.º C11400138 con el nombre de Mindelo. Sin embargo, hasta 1999 el Ministerio de Ambiente no reafirma la creación de la Reserva Ornitológica de Mindelo. Así, se podrá incluir en la Red Natura 2000 que permitirá crear las condiciones necesarias para su conservación. Es un espacio de gran importancia para las especies migratorias. Sin embargo en la actualidad está en estado de abandono y degradación.

Fauna: Se localizan 153 especies de aves con alguna referencia a la presencia de rapaces, 13 especies de anfibios y 4 especies de reptiles.

### 15. *Reserva Natural de Estuário de Tejo*

Localización: Entre los distritos de Setúbal y Lisboa

Superficie: 14.560 Has.

Tipo de ecosistema: Humedal.

Creación: Decreto Ley 565/76 de 19 de Julio

Particularidades: Zona húmeda de importancia internacional en la que habitan aves migradoras.

16. *Reserva Natural da Berlenga*

Localización: isla al NW de Peniche

Superficie: 1.063 Has.

Tipo de ecosistema: Marino.

Creación: Decreto Ley 264/81, de 3 de Septiembre y Decreto Ley 293/89 de 2 de Septiembre.

Particularidad: Lugar de nidificación de las aves marinas.

17. *Reserva Natural de Paúl de Boquilobo ó Parcial de Paul de Boquilobo*

Localización: distrito de Santarem.

Superficie: 530 Has.

Tipo de ecosistema: Montaña.

Creación: Decreto Ley 198/80, de 24 de Junio. Incluida en la Red Internacional de las Reservas de la Biosfera, en el ámbito del Programa MAB de la UNESCO el 5 de Diciembre de 1981.

Particularidades: Su gran valor ornitológico, alberga una importante colonia de garzas (*Ardea sp.*) y proporciona condiciones de invernada a variadas especies migradoras, en especial a ánades.

18. *Reserva Natural de Estuário de Sado*

Localización: En el distrito de Setúbal

Superficie: 22.700 Has.

Tipo de ecosistema: humedal.

Creación: Decreto Ley 430/80, de 1 de Octubre

Particularidades: La mayor parte de la superficie total corresponde a las zonas húmedas, a las del propio río (s.s.) y zonas de lodos y ciénagas.

Fauna: Destacan entre los mamíferos nutrias (*Lutra lutra*), ginetas (*Genetta genetta*), tejones (*Meles meles*). Se localizan más de la centena de especies, entre las aves que habitan de forma más permanente se pueden citar garzas (*Ardea sp.*), cigüeñas (*Ciconia sp.*), guardarríos, etc, entre las migratorias palomas torcaces (*Columba palumbus*). También hay diversidad de peces, etc.

19. *Reserva Natural de Sapal de Castro Marim e Vila Real de Santo António*

Localización: En el distrito de Faro.  
Superficie: 2.089 Has.  
Tipo de ecosistema: Montaña.  
Creación: Decreto Ley 162/75, de 27 de Marzo.

20. *Reserva Natural da Serra da Malcata ó Parcial Serra de Malcata*

Localización: En los distritos de Guarda y de Castelo Branco.  
Superficie: 21.760 Has.  
Tipo de ecosistema: Montaña.  
Creación: Decreto Ley 294/81, de 16 de Octubre.  
Particularidad: Variada fauna entre la que se localiza el lince ibérico.

21. *Reserva Natural de Paúl de Arzila*

Localización: En el distrito de Coimbra.  
Superficie: 22.700 Has.  
Tipo de ecosistema: Humedal.  
Creación: Decreto Ley 430/80, de 1 de Octubre.

En el archipiélago de las Azores se localizan reservas naturales y reservas naturales parciales. Entre el primer grupo, Reserva Natural, destacan las islas de S. Miguel, Faial y Pico.

22. *Reserva Natural Lagoa de Fogo*

Se denominó "lago de fuego" después de una erupción que hubo en el s. XVI. Es un antiguo cráter en el que se ha formado un lago. Se localiza en la isla de S. Miguel.

23. *Reserva Natural Isla de Vila Franca de Campo*

Se localiza en la isla de S. Miguel.

24. *Reserva Natural Caldeira de Faial*

Ubicada en la isla de Faial.

25. *Reserva Natural Montanha da Ilha de Pico*

Situada en la Isla de Pico.

26. *Reserva Natural Parcial Ilhéu de Topo*

Localizada en la Isla de S. Jorge.

27. *Reserva Natural Parcial Lagoa da Caldeira de Santo Cristo*

Es una faja ocupada totalmente por una laguna. Su protección se debe a la existencia de una colonia de almejas endémicas. En la Isla de S. Jorge.

ÁREAS DE PAISAJES PROTEGIDOS

Son áreas con paisajes naturales, seminaturales y humanizado, de interés regional o local, resultantes de la interactividad armoniosa del hombre y de la Naturaleza que evidencia gran valor estético como valor natural. Entre ellas destacan:

28. *Área de Paisagem Protegida de Litoral de Esposende*

Localización: Entre la foz del río Neiva y los campos de Apúlia.

Superficie: 440 Has.

Tipo de ecosistema: Litoral.

Creación: Decreto Ley 357/87, de 17 de Noviembre.

29. *Área de Paisagem Protegida da Serra de Açor*

Localización: En la vertiente norte de la Serra de Açor.

Superficie: 346 Has.

Tipo de ecosistema: costero.

Creación: Decreto Ley 67/82, de 3 de Marzo.

30. *Área de Paisagem Protegida da Arriba Fóssil da Costa da Caparica*

Localización: Desde Caparica hasta Lagoa de Albufeira.

Superficie: 1 570 Has.

Tipo de ecosistema: Costero.

Creación: Decreto Ley 168/84, de 22 de Mayo.

31. *Área de Paisagem Protegida da Serra da Nogueira*

Localización: En el distrito de Bragança.

Tipo de ecosistema: Montaña.

SITIO DE INTERÉS BIOLÓGICO

Son áreas que se crean mediante un estatuto privado para proteger a las especies de flora y fauna salvajes y a sus respectivos hábitats naturales con intereses ecológicos y /o científicos. Entre ellos cabe destacar:

32. *Reserva Botánica de Cambarinho*

Localización: Entre los distritos de Aveiro y Viseu.

Creación: Decreto 364/71, de 25 de Agosto.

3. LOS ESPACIOS NATURALES PORTUGUESES: UNIDADES BIOGEOGRÁFICAS

**Biogeográficamente** el territorio portugués, en base a las áreas de taxones, sintaxones, a datos geográficos, climáticos, geológicos, edáficos, etc., según las aportaciones corológicas de Rivas-Martínez, S. (1999), forma parte de:

+ Reino: Holártico

++ Región: Eurosiberiana

I. Provincia: Atlántica-Europea

I.1. Subprovincia: Atlántica-Cantábrica

1A. Sector: Galaico-Portugués

++ Región: Mediterránea

II. Provincia: Mediterránea-Iberoatlántica

II.1. Subprovincia: Carpetano-Leonesa

II.1.A. Sector: Estrellense

II.1.B. Sector: Lusitano durolense

II.1.C. Sector: Orensano-Sabrieense

II.2. Subprovincia: Luso-Extremadureense

II.2.A. Sector: Toledano-Tágano

II.2.B. Sector: Mariánico-Monchiquense

II.2.C. Sector: Divisorio portugués

II.2.D. Sector: Beirense litoral

III. Provincia: Bética

III.1. Subprovincia: Gáditano-Onubo-Algarviense

• III.A. Sector: Algarviense

• III.B. Sector: Ribatagano-Sadense

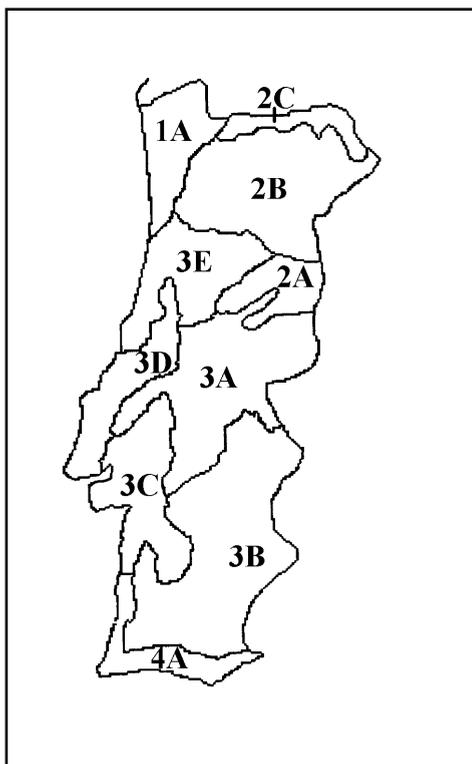


Figura 2.—División corológica por sectores. (1999)

#### 4. LOS ESPACIOS NATURALES PORTUGUESES: NORMATIVA LEGISLATIVA

Entre las grandes y significativas leyes promulgadas y dictadas referidas por un lado, al medio ambiente (s.l.) y por otro, sobre las áreas protegidas, la vegetación, la flora, la fauna (s.s.) hay que destacar las siguientes:

— **Ley 11/87, de 7 de Abril: Ley de las Bases del Medio Ambiente.** consta de nueve capítulos y de 52 artículos. Destacan:

CAP. I: Principios y objetivos. En él se definen las bases de la política del medio ambiente. Sus artículos versan sobre el ámbito, sus principios generales y los específicos (art. 1º al 5º).

CAP. II: Componentes ambientales naturales (aire, agua, suelo vivo, subsuelo, flora y fauna) y la defensa de sus calidades (Art. 6º al art. 16º).

CAP. III: Componentes ambientales humanos, paisaje, gestión del paisaje, patrimonio natural y construido (Art. 17º al 26º)

CAP. IV: Instrumentos de la política de ambiente, conservación de la naturaleza (art. 27º al 33º). Dentro de este capítulo hay que destacar el artículo 29º que versa sobre Áreas protegidas, lugares, sitios, conjuntos y objetos clasificados, y los 30º, 31º sobre estudios de impacto ambiental y su contenido.

CAP. VI: Organismos responsables: Gobierno, administración regional y local, Instituto Nacional de Ambiente (art. 37º al 39º)

— **Normativa referente a las Areas Protegidas:**

Las primeras normas se dictan a partir de los primeros años de la década de los setenta, a pesar de que la fecha del Decreto-Ley que afecta a las Areas protegidas no se promulgue hasta dos décadas después. La primera normativa es muy importante ya que afecta a la creación del único espacio protegido definido como parque nacional. A partir de este decreto se promulgan numerosos siendo los más significativos los que se muestran a continuación:

- \* Decreto 187/71, de 8 de Mayo: Creación del Parque Nacional da Pena da Gerês
- \* Decreto 364/71, de 25 de Agosto: Creación en el lugar de Cambarinho, freguesia de Campia, concejo de Vouzela, la Reserva Botánica de Cambarinho

- \* Decreto 458/71, de 29 de Octubre: Determina que toda el área de las islas Selvagens y también la orla marítima que las rodean hasta la batimétrica de los 200 m pase a constituir una reserva
- \* Decreto 152/74, de 15 de Abril: Creación en la isla de S. Miguel la Reserva de Lagoa de Fogo, sujeta al regimen forestal y el área incluida en su perímetro.
- \* Decreto-Ley 380/74, de 22 de Agosto: Revoca el Decreto-Ley 297/70, de 27 de Junio, relativo al Parque Forestal de Monsanto
- \* Decreto 162/75, de 27 de Marzo: Creación de la reserva de Sapal de Castro Marim-Vila Real de Santo António
- \* Decreto-Ley 557/76, de 16 de Julio: Creación del Parque Natural da Serra da Estrela
- \* Decreto-Ley 565/76, de 19 de Julio: Creación de la Reserva Natural de Estuário de Tejo
- \* Decreto-Ley 622/76, de 28 de Julio: Creación del Parque Natural da Arrábida
- \* Decreto-Ley 487/77, de 17 de Noviembre: Introduce las modificaciones al Decreto-Ley 565/76, de 19 de Julio (Reserva Natural de Estuário de Tejo)
- \* Decreto Regional n.º 15/78/M, de 10 de Marzo: Clasificación como reserva natural las islas Selvagens, constituidas en reserva por el Decreto-Ley 458/71, de 29 de Octubre
- \* Portaria n.º 337/78, de 24 de Junio: Aprobación del Reglamento de la Reserva de Sapal de Castro Marim-Vila Real de Sto. António
- \* Decreto-Ley 41/79, de 6 de Marzo: Creación de la Reserva Natural das Dunas de S. Jacinto
- \* Decreto-Ley 108/79, de 2 de Mayo: Define la constitución como sítio clasificado, al abrigo del Decreto-Ley 613/76, de 27 de Julio, del Monte de S. Bartolomeu (o de S. Brás), situado en el concejo de Nazaré
- \* Decreto-Ley 118/79, de 4 de Mayo: Creación del Parque Natural das Serras de Aire e Candeeiros
- \* Decreto-Ley 140/79, de 21 de Mayo: Clasificación de la gruta de Zambujal y delimitación de su área de protección
- \* Decreto-Ley 167/79, de 4 de Junio: Fija los limites del Parque Natural da Serra da Estrela
- \* Decreto-Ley 355/79, de 30 de Agosto: Creación del Parque Natural de Montezinho
- \* Portaria n.º 481/79, de 7 de Septiembre: Aprobación del Reglamento de la Reserva Natural de Estuário de Tejo

- \* Decreto-Ley 519-C/79, de 28 de Diciembre: Aprobación de la Ley Orgánica del Parque Nacional da Penada-Gerês

En la década de los años 80 son significativas las siguientes normativas:

- \* Portaria 26-F/80, de 9 de Enero: Aprobación del Reglamento del Parque Natural da Arrábida
- \* Decreto Regional 1/80/A, de 31 de Enero: Establece las medidas de protección para el paisaje del Monte da Guia
- \* Decreto Regional 2/80/A, de 7 de Febrero: Establece las medidas de protección para el paisaje das Sete Cidades
- \* Decreto Regional 3/80/A, de 7 de Febrero: Establece las medidas de protección para el paisaje del Monte Brasil
- \* Decreto-Ley 55/80, de 26 de Marzo: Rectificación del Art. 11º del Decreto-Ley 41/79, de 6 de Marzo (Reserva Natural das Dunas de S. Jacinto)
- \* Decreto-Ley 198/80, de 24 de Junio: Creación de la Reserva Natural Parcial de Paul de Boquilobo
- \* Portaria 352/80, de 26 de Junio: Constitución de una zona de protección permanente para las especies cinegéticas, desde el limite del concejo de Lourinhã con el de Torres Vedras hasta el lugar de Areia Branca
- \* Decreto-Ley 430/80, de 1 de Octubre: Creación de la Reserva Natural de Estuario de Sado
- \* Decreto-Ley 264/81, de 3 de Septiembre: Creación de la Reserva Natural da Berlenga
- \* Decreto-Ley 294/81, de 16 de Octubre: Creación de la R.Natural Parcial da Serra da Malcata
- \* Decreto-Ley 67/82, de 3 de Marzo: Creación del Área de Paisaje Protegida de la Serra de Açor \* Decreto Regional 10/82/A, de 18 de Junio: Creación de la Reserva Natural da Lagoa de Fogo
- \* Decreto Regional 12/82/A, de 1 de Julio: Creación y definición de la Reserva de Recreo de Pinhal da Paz
- \* Decreto Regional 13/82/A, de 7 de Julio: Creación del Lugar Clasificado da Praia, freguesia de Água de Alto, concejo de Vila Franca de Campo
- \* Decreto Regional 14/82/A, de 8 de Julio: Creación de la Reserva Natural da Caldeira de Faial
- \* Decreto Regional 15/82/A, de 9 de Julio: Creación de la R.N. da Montanha da Ilha de Pico

- \* Decreto Regional 14/82/M, de 10 de Noviembre: Creación del Parque Natural da Madeira
- \* Decreto Reglamento Regional 3/83/A, de 3 de Marzo: Creación de la Reserva Natural de ilhéu de Vila Franca de Campo
- \* Decreto-Ley 237/83, de 8 de Junio: Creación del Parque Natural de Alvão
- \* Decreto Legislativo Regional 13/84/A, de 20 de Febrero: Creación de la Reserva Natural Parcial de ilhéu de Topo, situado en la costa de la isla de São Jorge
- \* Decreto Ley Regional 14/84/A, de 21 de Febrero: Creación de la Reserva Natural Parcial da lagoa da caldeira de Santo Cristo, en la isla de São Jorge
- \* Decreto-Ley 168/84, de 22 de Mayo: Creación del área protegida designada como Paisagem Protegida da Arrábida Fóssil da Costa da Caparica
- \* Decreto Ley Regional 11/85/M, de 23 de Mayo: Fija medidas preventivas, disciplinarias y de preservación relativas al P. Natural da Madeira
- \* Decreto Ley Regional 23/86/M, 4 de Octubre: Creación de la R. Natural Parcial de Garajau
- \* Decreto Ley Regional 7/87/A, de 29 de Mayo: Creación de las Reservas Naturales das Baías da Praia, de São Lourenço, dos Anjos e da Maia, en la isla de Santa Maria
- \* Decreto Ley Regional 13/87/A, de 21 de Julio: Creación a Reserva Natural Geológica de Algar de Carvão, en la isla Terceira
- \* Decreto-Ley 357/87, de 17 de Noviembre: Creación del Área de Paisagem Protegida de Litoral de Esposende (APP)
- \* Decreto-Ley 373/87, de 9 de Diciembre: Creación del Parque Natural da Ria Formosa
- \*\* Portaria 6/88, de 6 de Enero: Reglamento a constitución, y de funcionamiento del P. Natural da Ria Formosa
- \*\* Portaria 21/88, de 12 de Enero: Aprobación del Reglamento del P. Natural das Serras de Aire e Candeeiros y del respectivo Plano de Ordenamiento
- \* Decreto Ley Regional 11/88/A, de 4 de Abril: Creación de la R. Natural dos Ilhéus das Formigas que comprende una zona terrestre y una marítima
- \* Decreto-Ley 219/88, de 27 de Junio: Creación de la Reserva Natural del Paul de Arzila
- \* Decreto-Ley 241/88, de 7 de Julio: Creación del Área de Paisagem Protegida del Sudoeste Alentejano e Costa Vicentina

- \* Decreto Reglamento Regional 29/88/A, de 12 de Julio: Creación de medidas que condicionan todas las acciones físicas en el área de protección da paisagem rural de la isla de Pico
- \* Decreto Reglamento Regional 13/89/A, de 12 de Abril: Aprobación del Reglamento General del Paisagem Protegida das Sete Cidades
- \* Decreto-Ley 121/89, de 14 de Abril: Creación del Parque Natural da Serra de São Mamede
- \* Decreto Ley Regional 6/89/A, de 18 de Julio: Creación del área ecológica especial (AEE) del lago de la caldeira de Santo Cristo, situada en el concejo de Calheta, isla de São Jorge
- \* Decreto-Ley 293/89, de 2 de Septiembre: Modifica el Decreto-Ley 264/81, de 3 de Septiembre (creación de la Reserva Natural da Berlenga)
- \*\* Portaria 957/89, 28 de Octubre: Prohíbe cazar en varias áreas dentro de la R. Natural del Estuario del Sado
- \*\* Portaria 997/89, 17 de Noviembre: Regula la caza en el Parque Natural da Arrábida
- \*\* Portaria 174/90, 8 de Marzo: Establece restricciones para el ejercicio de la pesca comercial en el área designada por R. marina da Berlenga
- \* Decreto Ley Regional 14/90/M, de 23 de Mayo: Creación del Área de Protección Especial das Ilhas Desertas
- \*\* Portaria 490/90, de 30 de Junio: Modificación del Art. 19º y 20º de la Portaria 337/78, de 24 de Junio-Reglamento de la Reserva del Sapal de Castro Marim-Vila Real de Sto. António
- \*\* Portaria 560/90, de 19 de Julio: Aprobación del Reglamento de Pesca en la Ria Formosa
- \*\* Portaria 583/90, de 25 de Julio: Aprobación del Plano de Ordenación del P. Natural da Estrela
- \* Ley 51/90, de 27 de Agosto: Alteración, por ratificación, del Decreto-Ley 241/88, de 7 de Julio (creación da Área de Paisagem Protegida del Sudoeste Alentejano e Costa Vicentina)
- \* Decreto Reglamento 2/91, de 24 de Enero: Aprobación del Plano de Ordenamiento y Reglamento del Parque Natural da Ria Formosa
- \* Decreto-Ley 392/91, de 10 de Octubre: Creación de los Sitios Clasificados de Rocha da Pena e Fonte Benémola, en el municipio de Loulé
- \* Decreto-Ley 394/91, de 11 de Octubre: Creación de los Sitios clasificados de la Granja dos Serrões e de Negráis, en el municipio de Sintra
- \* Decreto-Ley 394/91, de 11 de Octubre: Creación del Sítio Clasificado de Montes de Santa Olaia e Ferrestelo, en el municipio de Figueira da Foz

\* **Decreto-Ley 19/93, de 23 de Enero: Establece normas relativas a la Red Nacional de Áreas Protegidas.**

Desde la Portaria 817 de 1993 hasta la 921 hacen referencia a la actividad cinegética, a la práctica de la caza en diferentes áreas protegidas:

- \*\* Portaria 817/93, de 7 de Septiembre: Prohíbe la caza en Reserva Natural del Estuario del Tejo
- \*\* Portaria 818/93, de 7 de Septiembre: Sobre la caza en áreas del P. Natural da Serra da Estrela
- \*\* Portaria 819/93, de 7 de Septiembre: Sobre la caza dentro dos limites del Área de Paisagem Protegida del Sudoeste Alentejano e Costa Vicentina
- \*\* Portaria 820/93, de 7 de Septiembre: Sobre la caza en áreas de la R. N. del Sapal de Castro Marim-Vila Real de Sto. António
- \*\* Portaria 821/93, de 7 de Septiembre: Sobre la caza en áreas de la R. N. del Paul de Arzila
- \*\* Portaria 822/93, de 7 de Septiembre: Sobre la caza en áreas da Reserva Natural da Berlenga
- \*\* Portaria 823/93, de 7 de Septiembre: Sobre la caza en áreas del P. Natural da Ria Formosa
- \*\* Portaria 833/93, de 8 de Septiembre: Sobre la caza en áreas del P.Natural da Arrábida
- \*\* Portaria 834/93, de 8 de Septiembre: Sobre la caza en áreas del Parque Natural del Alvão
- \*\* Portaria 835/93, de 8 de Septiembre: Sobre la caza en el P.Natural da Serra de São Mamede
- \*\* Portaria 836/93, de 8 de Septiembre: Sobre la caza en la R.N. de las Dunas de São Jacinto
- \*\* Portaria 837/93, de 8 de Septiembre: Sobre la caza dentro de los limites del Área de Paisagem Protegida da Serra del Açor
- \*\* Portaria 872/93, de 14 de Septiembre: Sobre la caza en áreas del P. Nacional da Penada-Gerês
- \*\* Portaria 873/93, de 14 de Septiembre: Sobre la caza en áreas del Área de Paisagem Protegida del Litoral de Esposende
- \*\* Portaria 874/93, de 14 de Septiembre: Sobre la caza en la R.N. Parcial da Serra da Malcata
- \*\* Portaria 881/93, de 15 de Septiembre: Sobre la caza dentro de los limites de la R.N. Parcial del Paul del Boquilobo

- \*\* Portaria 882/93, de 15 de Septiembre: Sobre la caza dentro de los límites del Área de Paisagem Protegida da Arriba Fóssil da Costa da Caparica
- \*\* Portaria 917/93, de 20 de Septiembre: Sobre la caza en el Parque Natural das Serras de Aire e Candeeiros
- \*\* Portaria 920/93, de 21 de Septiembre: Sobre la caza en áreas del Área de Paisagem Protegida de Sintra-Cascais
- \*\* Portaria 921/93, de 21 de Septiembre: Sobre la caza en áreas de la R.N. del Estuario del Sado
- \* Decreto Reglamento 8/94, de 11 de Marzo: Creación del Parque Natural de Sintra-Cascais
- \* Decreto Reglamento 9/94, de 11 de Marzo: Aprobación del Plano de Ordenamiento del Parque Natural de Sintra-Cascais y del respectivo Reglamento
- \* Decreto-Ley 280/94, de 5 de Noviembre: Creación de la Zona de Protección Especial del Estuario del Tejo
- \*\* Portaria 415/95, de 8 de Mayo: Ampliación del área de caza del P.Natural de Sintra-Cascais. Sustituye a Portaria 920/93, de 21 de Septiembre
- \* Decreto Ley Regional 9/95/M, de 20 de Mayo: Modifica el Decreto Ley Regional 14/90/M, de 23 de Mayo, que crea el Área de Protección Especial das Ilhas Desertas
- \* Decreto Reglamento 26/95, de 21 de Septiembre: Creación del Parque Natural del Sudoeste Alentejano e Costa Vicentina
- \*\*\*Resolución del Consejo de Ministros n.º 134/95, de 11 de Noviembre: Aprobación del Plano de Ordenamiento del Parque Nacional da Penada-Gerês
- \* Decreto Ley Regional 16/95/A, de 17 de Noviembre: Altera el Decreto Ley Regional 2/80/A, de 7 de Fevereiro, que establece medidas de protección para el paisagem das Sete Cidades
- \* Decreto Reglamento 28/95, de 18 de Noviembre: Creación del P.Natural del Vale del Guadiana
- \* Decreto Reglamento 33/95, de 11 de Diciembre: Aprobación del Plano de Ordenamiento del Parque Natural del Sudoeste Alentejano e Costa Vicentina
- \*\* Portaria 152-A/96, de 14 de Mayo: Determina que sea del interés público y nacional la salvaguarda del hábitat constituido por las salinas del Samouco, protegida por legislación nacional y comunitaria
- \* Decreto Ley Regional 12/96/A, de 27 de Junio: Creación del Paisagem Protegida de Interés Regional da Cultura da Vinha da Ilha del Pico
- \*\*\*Resolución del Consejo de Ministros 102/96, de 8 de Julio: Integrar políticas sectoriales en las áreas protegidas

- \* Decreto Reglamento 12/96, de 22 de Octubre: Creación del Monumento Natural das Pegadas de Dinossáurios de Ourém/Torres Novas
- \*\* Portaria 236/96 (2ª Série), de 6 de Noviembre: Sobre la caza en el P.Natural de Montesinho.
- \* Decreto-Ley 46/97, de 24 de Febrero: Establece los nuevos límites de la Zona de Protección Especial del Estuario de Tejo, creada por el Decreto-Ley 280/94, de 5 de Noviembre
- \* Decreto Reglamento 5-A/97, de 4 de Abril: Reclasificación del P.Natural de Montezinho
- \* Decreto 19/97, de 5 de Mayo: Creación del Monumento Natural de Carenque
- \* Decreto 20/97, de 7 de Mayo: Creación de los Monumentos Naturales da Pedra da Mua, dos Lagosteiros e da Pedreira de Avelino
- \* Decreto Ley Regional 11/97/M, de 30 de Julio: Creación a R. N. de Sítio da Rocha de Navio
- \* Decreto-Ley 213/97, de 16 de Agosto: Altera los Art. 17.º y 19.º del Decreto-Ley 19/93, de 23 de Enero (establece normas relativas a la Red Nacional de las Áreas Protegidas)
- \*\* Portaria 784/97 (2.ª Serie), de 30 de Septiembre: Sobre la caza en el P. Natural de Montezinho \* Decreto Reglamento 45/97, de 17 de Noviembre: Reclasificación da R.N. de Paul de Arzila
- \* Decreto Reglamento 46/97, de 17 de Noviembre: Reclasificación da R.N. das Dunas de São Jacinto
- \* Decreto Reglamento 49/97, de 20 de Noviembre: Reclasificación R.N. de Paul de Boquilobo
- \* Decreto Reglamento 50/97, de 20 de Noviembre: Reclasificación P.Natural da Serra da Estrela
- \* Decreto-Ley n.º 327/97, de 26 de Noviembre: Modificación Art. 7.º del Decreto-Ley 280/94, de 5 de Noviembre (creación de la Zona de Protección Especial del Estuario de Tejo)
- \* Decreto Reglamento 8/98, de 11 de Mayo: Establece a clasificación del Parque Natural de Douro Internacional
- \*\*\* Resolución de Consejo de Ministros n.º 85/98, de 10 de Julio: Prevé la creación das Reservas Marinas da Berlenga y Arrábida

- \* **Decreto-Ley 227/98, de 17 de Julio: Procede de la modificación del Decreto-Ley 19/93, de 23 de Enero (establece normas relativas a la Red Nacional de Áreas Protegidas)**
- \* Ley 52/98, de 18 de Agosto: Altera el artículo único del Decreto-Ley n.º 327/97, de 26 de Noviembre (Zona de Protección Especial de Estuario de Tejo)
- \*\*\*Resolución de Consejo de Ministros n.º 112/98, de 25 de Agosto: Creación del Programa Nacional de Turismo de Naturaleza
- \* Decreto Reglamento 23/98, de 14 de Octubre: Reclasificación de Parque Natural da Arrábida
- \* Decreto Reglamento 30/98, 23 de Diciembre: Reclasificación de la R.N. das Berlengas
- \* Decreto-Ley 47/99, de 16 de Fevereiro: Regula o turismo de natureza
- \* Decreto Reglamento 9/99, de 15 de Junio: Altera o Decreto Reglamento n.º 33/95, de 11 de Diciembre (aprobación del Plano de Ordenamiento de P.Natural de Sudoeste Alentejano e Costa Vicentina)
- \*\* Portaria 670-A/99 (2.ª série), de 30 de Junio: Aprobación o Reglamento de Plano de Gestão da Zona de Protección Especial de Estuario de Tejo
- \* Decreto Reglamento 11/99, de 22 de Julio: Establece a creación da Paisagem Protegida da Serra de Montejunto (área protegida de ámbito regional)
- \* Decreto Reglamento 13/99, de 3 de Agosto: Establece a creación da Paisagem Protegida da Albufeira de Azibo (área protegida de ámbito regional)
- \*\* Portaria 726/99, de 24 de Agosto: Sobre la caza dentro dos limites da área de Sitio Classificado da Fonte Benémola
- \* Decreto Reglamento 21/99, de 20 de Septiembre: Establece a creación da Paisagem Protegida de Corno de Bico
- \* Decreto Reglamento 28/99, de 30 de Noviembre: Reclasificación R.N. da Serra da Malcata
- \* Decreto-Ley 32/99, de 20 de Diciembre: Modificación del Decreto Reglamento 30/98, de 23 de Diciembre, que establece la reclasificación de la Reserva Natural das Berlengas

— Para la **Conservación de la Naturaleza, Flora y Fauna**, se han dictado y promulgado una serie de normativas, leyes, decretos, reglamentos, entre las que cabe destacar:

- \* Decreto-Ley 264/79, de 1 de Agosto: Establece las normas en cuanto a las definiciones y constitución de los refugios ornitológicos y áreas ornitológicas a recuperar
- \* Decreto 50/80, de 23 de Julio: Aprobación, y ratificación, de la Convención sobre el Comercio Internacional de las Especies de Fauna y Flora Salvajes amenazadas de extinción.
- \* Decreto 101/80, de 9 de Octubre: Aprobación, y ratificación, de la Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- \* Decreto 103/80, de 11 de Octubre: Aprobación de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias Pertenecientes a la Fauna Salvaje
- \* Decreto-Ley 263/81, de 3 de Septiembre: Aprobación del Reglamento de Protección de los Mamíferos Marinos en la Zona Costera y Zona Económica Exclusiva continental Portuguesa
- \* Decreto 17/88, de 28 de Julio: Aprobación y ratificación, de una enmienda de la Convención sobre el comercio Internacional de las Especies de Fauna y Flora Salvajes Amenazada de Extinción
- \* Ley 90/88, de 13 de Agosto: Protección del lobo ibérico

## BIBLIOGRAFÍA

- Euro-Mapa Regional. Escala 1:300.000: Portugal-España (Galicia) Hoja 9/10.(1999) Plaza &Janés.
- Guichard, F. (1990): *Géographie du Portugal*. Masson. Collection Géographie. Barcelona.
- Heinzel, H., Fitter, R., Parslow, J. (1975): *Manual de aves de España y de Europa, Norte de África y Próximo Oriente*. Ediciones Omega. Barcelona . 320 pp.
- López-Camacho y Camacho, B. (1987): "El aprovechamiento de los recursos hidráulicos. Problemas actuales y perspectivas". *Papeles de Economía Española*. Fundación para la Investigación Económica y Social de las Cajas de Ahorros Confederadas. n.º 5: Economía de la Com. Autónoma Castilla-La Mancha. 144-158 pp.
- Moller, A. F., Willkomm, M. (1900): "As regiones botánicas de Portugal". *Bol. Soc. Broteriana*.
- Rabella, J. M. (dir.) (1998): *Atlas de España y Portugal Península Ibérica, Andorra incluida, islas de España y Portugal: Baleares, Canarias, Madeira y Azores*. Ediciones Península. Barcelona. 64 pp.

- Rivas Martínez, S. (1974): "La vegetación de la clase Quercetea ilicis en España y Portugal". *Anal. Inst. Bot. Cavanilles*. 31 (2). Madrid. pp. 205-259.
- Rivas Martínez, S. et al. (1987): *Memoria del Mapa de Series de Vegetación de España*. 1:400.000. M.A.P.A. I.C.O.N.A. Serie Técnica.
- Rivas-Martínez, S., M. Lousa, T. E. Díaz, F. Fernández-González, J. C. Costa (1990): "La vegetación del sur de Portugal (Sado, Alentejo y Algarve)". *Itenera Geobotanica*, vol. 3, Asociación Española de Fitosociología (pp. 5-126).
- Rivas-Martínez, S., Loidi Arregui, J. (1999): "Biogeography of the Iberian Peninsula". *Itenera Geobotanica*, vol. 13, Asociación Española de Fitosociología. Serv. Publ. Univ. de León. León (pp. 49-67).
- Taborda de Morais, A. 1940): "Novas areas de Fitogeografia portuguesa". *Bol. Soc. Bro.*

## RESUMEN

Este trabajo pretende contribuir al conocimiento de los espacios naturales protegidos portugueses que forman parte de la Península Ibérica. Se muestran sus características básicas como son localización, superficie, tipo de ecosistema, legislación y una serie de características peculiares de cada uno de ellos de además de sus aspectos biogeográficos propiamente dichos.

**Palabras clave:** Espacios naturales, Parque Nacional, Parques Naturales, Reservas Naturales, Portugal.

## RÉSUMÉ

Ce travail cherche pour contribuer à la connaissance il donne portugais protégé naturel qui est partie qu'il donne à la Péninsule ibérique aux espaces. Leurs caractéristiques de base sont montrées comme elles sont de la localisation, glacez, le type donne l'écosystème, législation et une série donne l'he/she particulier caractéristique donne chacun que l'he/she donne ils donnent ce biogeográficos à leurs aspects en plus correctement.

**Mots clé:** Espace Naturel, Portugal, Parc Naturel, Réservations Naturelles.

## ABSTRACT

This work seeks to contribute to the knowledge he gives the spaces natural protected Portuguese that are part he gives the Iberian Peninsula. Their basic characteristics are shown as they are localization, surface, type gives ecosystem, legislation and a series gives characteristic peculiar he/she gives each one he/she gives they give besides their aspects properly this biogeográficos.

**Keywords:** Natural Space, Portugal, Natural Park, Natural Reservations.